



Oficio No. CONAMER/22/3593

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se modifica por novena ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**.

Ref. 11/0008/250722

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2022.

LIC. MOISÉS POBLANNO SILVA
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Relaciones Exteriores
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Acuerdo por el que se modifica por novena ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 25 de julio de 2022, a través del sistema informático de este órgano administrativo desconcentrado¹. No se omite hacer mención de la información adicional enviada por la SRE, el 1º de agosto del presente año.

Al respecto, del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que la misma tiene por objeto, actualizar el Acuerdo por el que se modifica por octava ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)². Aunado a lo anterior, la Propuesta Regulatoria contempla una reorganización interna de los procedimientos que lleva la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del uso de herramientas de la tecnología, lo que permitirá agilizar la atención al público y

¹ <http://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2020.



Oficio No. CONAMER/22/3593

optimizar los procedimientos conforme a lo previsto en las disposiciones y medidas que dicten las autoridades sanitarias, para preservar la salud de las personas servidoras públicas y el público general, con motivo de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria³ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su propósito deriva del ejercicio de facultades que prevé el marco regulatorio para las autoridades federales y su contenido obedece en sentido estricto, a las disposiciones que han sido emitidas como medidas de prevención y combate de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En ese orden de ideas, esa Dependencia podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.⁴

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Riebeling Montiel, Adolfo <ariebeling@sre.gob.mx>
Enviado el: miércoles, 10 de agosto de 2022 02:07 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
CC: Gutiérrez Sandoval, Alexandra Lorena; Ortega Díaz, Martha Estela
Asunto: NOTIFICACIÓN DE PRONUNCIAMIENTO

Estimado Ricardo.

Te agradezco el apoyo, recibí oficio número CONAMER/22/3593.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Adolfo Riebeling Montiel
Dirección para el Fortalecimiento Organizacional
Teléfono: (55) 3686 5100 Ext. 5496
Correo: ariebeling@sre.gob.mx

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.